CONTRATO UOC N° 10 /19

Suscripto con la firma CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/19 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y EQUIPOS ACCESORIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" - ID Nº 364.261.

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.** con **RUC N° 80070813-0**, domiciliada en las calles Guaraníes Nº 160 casi Cacique Lambaré, representada en este acto por el Señor Roberto Daniel Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.201.925, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/19 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y EQUIPOS ACCESORIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" - ID Nº 364.261, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "Adquisición e instalación de cableado y equipos accesorios de la Vicepresidencia de la República", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.261.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/19 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y EQUIPOS ACCESORIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" - ID Nº 364.261, convocado por la *Vicepresidencia de la República.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 119/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA-CION	Marca	Procedencia	Cant.	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102203-002	Servicio de Cableado equipos de comunicación	Unidad	EVE	NETSUN	PARAGUAYA	1	89.000.000	89.000.000
2	43201410-9997	Switch 10/1000 Mb 24 puertos	Unidad	UNI	ALCATEL-LUCENT ENTERPRISE	FRANCIA	4	23.140.000	92.560.000
3	39121105-001	Equipo secuenciador de aire acondicionado	Unidad	UNI	INECOIEC	ARGENTINA	1	16.000.000	16.000.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNI	VCP	CHINA	2	5.080.000	10.160.000
								TOTAL	207.720.000

Cáceres Acosta & Asociados
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 207.720.000 (guaraníes doscientos siete millones setecientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección O´leary Nº 222 casi Pte. Franco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos conjuntamente con TICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cáceres Acosta & Asociados S.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Setiembre del año 2019.

ROBERTO D. CACERES
Gerente General
CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.

RAUL RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813 - 0